

Editorial

La salud mental en Colombia. Un campo atravesado por la ley

El año 2013, marca un hito fundamental en torno a la legislación en el campo de la salud mental en Colombia: se expide la Ley 1616 del 21 de enero, marco de referencia para la conceptualización estatal y para la prestación de servicios. Aunque desde hace varias décadas se han establecido normatividades al respecto en forma de decretos, resoluciones, políticas, planes, acuerdos y ordenanzas, es la primera vez que se eleva este tema al nivel de Ley y ello, más allá de los futuros impactos que tenga en las personas y en las poblaciones, muestra un modo diferente de concebir la Salud Mental como asunto estructurante de la realidad y como un elemento que hace parte de la vida cotidiana de los individuos. Además, aparece como un elemento particular y no cómo integrante o como elemento transversal de los procesos de desarrollo.

La consolidación de las teorías del desarrollo humano (capacidades, potencialidades, necesidades y derechos), los procesos de globalización en todas las esferas de lo humano, los cambios en los mapas geopolíticos y la puesta en escena de asuntos relacionados con la diversidad, la inclusión y la equidad, han mostrado la necesidad de trascender el discurso biológico y unidireccional, incluyendo asuntos como lo cognitivo, lo emocional, lo social e incluso lo espiritual, lo cual ubica la realidad humana en una perspectiva plural y abierta. Allí es donde aparece la salud mental como un campo amplio y diverso, y en donde la dimensión subjetiva se recupera como estructurante de sentido y como asunto que ha de articularse con la realidad objetiva.

La Ley de Salud Mental, documento de 17 páginas, estructurada en diez capítulos y con 44 artículos, tiene como objeto *“garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integradora en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. De igual forma se establecen los criterios de política para la reformulación, implementación y evaluación de la Política Pública Nacional de Salud Mental, con base en los enfoques de derechos, territorial y poblacional por etapa del ciclo vital”*.

En su objeto, la Ley hace apuestas que tendrán efectos importantes en la realidad de las personas y grupos poblacionales, y que habrán de tener estrategias claras y efectivas para ser insertadas dentro del Sistema General de Seguridad Social Colombiana, así como recursos para su implementación y cumplimiento. Ellos son: a) la Salud Mental como Derecho; b) la priorización en niños, niñas y adolescentes; c) la promoción y prevención como elementos estructurantes; d) la atención integral; e) la atención integradora; f) enfoque promocional de calidad de vida; g) principios de APS; e i) reformulación de la Política Nacional de Salud Mental. Éstos, y otros muchos más asuntos que contiene la Ley, se convierten en retos para las instancias gubernamentales y en alternativas para el trabajo conjunto con entidades privadas. Es claro que en la Ley hay un llamado a la intersectorialidad y a la responsabilización de los ciudadanos en torno a este derecho fundamental y en ello, más allá de tener recursos y estrategias para garantizar la atención en salud mental, se requiere disposición de las personas y las comunidades para aportar en dicho abordaje.

Aunque puede generarse todo tipo de controversias académicas y conceptuales, así como administrativas y financieras en torno a la Ley, es claro que abre una puerta en el país en torno a garantizar la salud mental como derecho fundamental. El proceso de reglamentación de la misma avanza con premura y se espera que para el año entrante se tenga claridad sobre cómo se van a operacionalizar los enfoques, los alcances y las posibilidades que en el texto se expresan. Ello demandará una inversión multimillonaria por parte del Estado y se espera que los recursos económicos y técnicos, se mantengan. Ello implicará que las universidades y sus programas relacionados con el área de salud y con la salud mental de manera particular (medicina, psicología, enfermería, entre otras), comiencen a enfocarse en estos asuntos, se sientan cada vez más convocados a la formación en temas relacionados con la legislación en salud mental y, que desde allí, se puedan articular de manera directa desde los primeros semestres, en procesos que tengan que ver con el cumplimiento de este derecho fundamental, para sí mismos como ciudadanos y para los otros como personas que acceden a los servicios.

La Facultad de Psicología del CES Medellín le ha apostado desde su creación a la formación en asuntos relacionados con la salud mental, entendida ésta como un campo conceptual complejo y en donde habrá de asumirse la completud del individuo y su contexto, para poder realizar abordajes y comprensiones. La pregunta por las realidades humanas en sus dimensiones psíquicas, simbólicas, subjetivas, biológicas, cognitivas, trascendentes e interrelacionales, hacen parte de esta intención, y en ella, las asignaturas y las actividades prácticas, permiten abordar la salud mental como un campo interactivo, en el cual la psicología tiene un lugar, pero en donde la labor fundamental se encuentra en el trabajo con otros.

Ofrecer una Maestría en salud mental de la niñez y la adolescencia, cuya apuesta formativa se encuentra precisamente en el enlace entre el desarrollo de capacidades, potencialidades, necesidades y derechos de niños, niñas y adolescentes en torno a su

salud mental, así como una Especialización con diez cohortes de egresados que construyen alternativas de transformación de las condiciones de vida en los espacios educativos, familiares y sociales de niños, niñas y adolescentes, que permitan el restablecimiento de su derecho de salud mental y la adquisición de los niveles óptimos en su vida cotidiana, permite pensar en apuestas estratégicas que ya llevan más de una década consolidándose y que redundarán en la presencia de profesionales no sólo formados académicamente en este tipo de elementos, sino también en personas con convicción en torno a la necesidad de pensar, revisar y construir alternativas que desde lo individual y lo colectivo, impacten en el bienestar y se articulen como alternativas para garantizar la salud mental como un derecho.

La *Revista CES Psicología* enmarcada dentro de la apuesta de Facultad, la cual puede resumirse en la pregunta por la salud mental bajo un enfoque de salud pública, en la cual el razonamiento clínico toma un lugar fundamental, se convierte en un medio de transmisión, de comunicación y de intercambio en torno a estos elementos estructurales. Ello permite que se pueda seguir construyendo saber teórico y aplicado, y que en asuntos que a veces para los profesionales de las áreas de la salud e incluso de las áreas de ciencias humanas es desconocido y poco abordado, se mantenga la pregunta y la capacidad discursiva y de discusión.

Juan Diego Tobón Lotero

Decano Facultad de Psicología
Universidad CES Medellín